

Carta aprobada el 2 de marzo de 2019 en el Primer Encuentro Programático de la Memoria Histórica y de Víctimas del Franquismo de la Comunidad de Madrid, en la que se establecen las reivindicaciones que las entidades participantes exigen a la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de esta región y que pondrán a disposición de los partidos políticos para que las incluyan en sus programas de las elecciones municipales y autonómicas de 26 de mayo de 2019.

Exigimos a la Asamblea de la Comunidad de Madrid y a los Ayuntamientos de esta región la **condena del franquismo** como régimen criminal en los términos declarados por la ONU, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas adoptadas por unanimidad por la Asamblea General de la ONU el 9 de febrero y el 12 de diciembre de 1946, y el reconocimiento de la Legalidad democrática de la II República Española. Exigimos a la Comunidad de Madrid y a los Ayuntamientos de esta región el reconocimiento político y social de cuantas personas defendieron la legalidad Republicana y de quienes lucharon contra el franquismo, el fascismo y el nazismo.

Demandamos el pleno **reconocimiento jurídico de todas las víctimas del franquismo**, el fascismo y el nazismo, dándoles similar trato y reconociéndoles los mismos derechos que los reconocidos a otros colectivos de víctimas de violencia y de agresiones a los Derechos Humanos; civiles asesinados, desaparecidos, condenados a penas de presidio y en batallones de trabajadores penados, muertos en prisión, exiliados, víctimas de torturas, violaciones o violencia sexual, población civil víctima de los bombardeos fascistas durante la Guerra Civil, deportados y demás víctimas republicanas de la persecución nazi, bebés robados, sus padres y madres, menores víctimas de orfanatos y preventorios franquistas, empleadas y empleados públicos depurados, víctimas del expolio de sus bienes, represaliados por su orientación sexual, rapadas, etc...

Las propuestas programáticas que contiene este documento, y que a continuación se enumeran, encuentran su fundamento y apoyo en los Informes emitidos por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y en el Informe sobre el Estado Español del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, (ambos presentados en septiembre de 2014 en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas), **cuyas recomendaciones exigimos, de manera irrenunciable, que sean cumplidas por parte de la Comunidad de Madrid y de sus Ayuntamientos.**

PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

- I. Exigimos el **reconocimiento político y social** de cuantas personas defendieron la II República Española y la democracia, y lucharon contra el franquismo, el fascismo y el nazismo.
- II. **Localización, datación, protección legal y declaración como lugares de memoria de todas las fosas comunes del franquismo ubicadas en la Comunidad de Madrid.** De igual modo, las referidas fosas comunes deberán

ser dignificadas mediante memoriales a las víctimas de la Dictadura Franquista. La Comunidad de Madrid y las administraciones municipales madrileñas se abstendrán de legislar y asumir atribuciones sobre la exhumación de fosas comunes del franquismo, cuya competencia en exclusiva corresponde a la Administración de Justicia de conformidad a la legislación procesal y penal vigente en el Estado Español.

- III. La Consejería de Educación de la Comunidades Madrid de acuerdo con el Ministerio de Educación del Gobierno de España, deberá establecer, para los diferentes niveles de enseñanza y sus contenidos curriculares, **una normativa acorde con la verdad histórica** de la II República, el Golpe de Estado del 18 de julio del 36, la Guerra de España, la Dictadura, la participación republicana durante la II Guerra Mundial (deportación a los campos de concentración nazis, participación en la resistencia contra el nazismo y en los ejércitos aliados), la represión franquista y la transición. A tales efectos, las instituciones educativas deberán comprobar y subsanar los contenidos en los libros de texto sobre historia, contemplándolos desde la objetividad y la transparencia sin negacionismos ni revisionismos, en el que la enseñanza de los valores religiosos quede además fuera del ámbito escolar y relegada al ámbito privado.

- IV. En relación con la **víctimas por el robo de bebés**:

La Comunidad de Madrid deberá cumplir íntegramente la **Resolución aprobada por unanimidad en la Asamblea de Madrid el 13 de octubre de 2016 con las medidas contenidas en la Proposición No de Ley 87/2016 RGEP. 3733**, mejorando el trabajo de la Comisión de Seguimiento Documental, prestando al Ministerio Fiscal y a los órganos jurisdiccionales la máxima colaboración posible, según las competencias de la Comunidad, en los procedimientos judiciales abiertos, destinando mayor dotación especializada a la Dirección General de la Familia y el Menor y realizando campañas de información y sensibilización a través de los medios de comunicación públicos. La Comunidad de Madrid aprobará una Declaración Institucional instando al Gobierno de la nación a impulsar la aprobación de la Ley sobre bebés robados en el Estado español.

Los Ayuntamientos madrileños aprobarán **mociones de apoyo a las víctimas, y crearán registros con Bases de Datos de víctimas, de la dictadura y de la democracia**, tanto de familias que buscan a sus bebés robados como a las personas que buscan su identidad biológica. Darán libertad de acceso y utilización de los archivos y fondos municipales, con listados de los fondos existentes que faciliten a las víctimas la información sobre los documentos y lugares donde se encuentran. Y realizarán campañas de información y sensibilización a través de los medios de comunicación públicos.

- V. Establecer una **legislación que permita el reconocimiento y, en su caso, el tratamiento de los daños o traumas ocasionados a las víctimas y la recuperación e indemnización** a cargo de las administraciones públicas, o

de los responsables patrimoniales si existieran, de los bienes expropiados a personas físicas o jurídicas por motivos políticos, religiosos o de represalias de cualquier tipo. Fijación de un sistema de resarcimiento económico actualizado, en términos actuariales y que se corresponda con la realidad económica y social española, a todo tipo de víctimas aún vivas, herederos y sus familias.

- VI. **Retirada de simbología franquista de espacios públicos y privados**, incluidos los de la Iglesia Católica española, y la **anulación de conmemoraciones y títulos que reconozcan a personas vinculadas al régimen franquista**. La Comunidad Autónoma de Madrid deberá retirar subvenciones o ayudas públicas a los Ayuntamientos y propietarios privados que no retiren simbología franquista o anulen conmemoraciones y títulos que reconozcan a personas vinculadas al régimen franquista.
- VII. **Anulación de todo tipo de acuerdos de colaboración y subvenciones** con aquellas instituciones públicas y privadas que no procedan a la retirada de simbología franquista, así como cualquier tipo de honores y reconocimientos a responsables del golpe del 36 y de la Dictadura.
- VIII. **Condena pública de los actos de exaltación franquista y de negacionismo histórico**.
- IX. Adoptar las medidas necesarias para el **reconocimiento social y cultural de los lugares de la memoria democrática y antifascista**. A tales efectos, se procederá a la localización, catalogación y declaración como patrimonio histórico de los lugares de memoria y a su señalización mediante monumentos, placas y paneles que expliquen los hechos que tuvieron lugar.
- X. Exigencia de **responsabilidad a aquellas empresas e instituciones que se beneficiaron del trabajo forzado de prisioneros de guerra, así como de presos y presas**. Abrir sus archivos de cara al esclarecimiento de estos hechos y señalar estos lugares, de cara a que las generaciones presentes y futuras sean conocedoras de esta realidad. Constitución de un patronato o memorial, financiado por dichas empresas e instituciones, incluido la Iglesia Católica española, que gestione la reparación simbólica y material de las víctimas, y garantice la salvaguarda de su sacrificio y de su lucha para la memoria colectiva.
- XI. **Rescate y puesta a disposición** de los colectivos de memoria histórica y de víctimas del franquismo, de los investigadores académicos, prensa etc.. de todo **el patrimonio documental, gráfico, fotográfico y cinematográfico** que permita reconstruir la historia de la represión franquista y de la dictadura.

- XII. Las instituciones madrileñas deben asumir como propia, la exigencia de una **solución definitiva para el Valle de Cuelgamuros** (de los Caídos), que culmine en la reconversión del mismo en un **Memorial de la represión franquista**. Hasta que ello no se produzca, la Comunidad de Madrid debe retirar el Valle de los Caídos de la publicidad turística de la región, y de la ruta turística denominada "Imperial".
- XIII. Creación de un **Centro por la Memoria Democrática** en los terrenos de la antigua Cárcel de Carabanchel en Madrid, que se propone se construya en el edificio que en la actualidad es usado como CIE, y que fue el Hospital penitenciario de la cárcel de Carabanchel.
- XIV. **Reinstaurar el nombre de 8 colegios madrileños construidos durante la Segunda República** -entre 1933 y 1936-, que lo perdieron con la instauración del Régimen Franquista. Se deben restituir el nombre original del CEIP Isabel La Católica por Grupo Escolar Pablo Iglesias, CEIP Nuestra Señora de la Almudena por Grupo Escolar Lope de Rueda, CEIP Rufino Blanco por Grupo Escolar Joaquín Sorolla, CEIP Ermita del Santo por Grupo Escolar Tirso de Molina, CEIP Padre Poveda por Grupo Escolar Alfredo Calderón y CEIP José Calvo Sotelo por Grupo Escolar 14 de Abril.
- XV. Creación de un **Instituto de la Memoria Democrática** de la Comunidad de Madrid.
- XVI. **Colocación de una placa en la sede del Gobierno regional en la Puerta del Sol** (antigua Dirección General de Seguridad), en recuerdo de todas las personas que fueron allí detenidas y torturadas por su oposición a la dictadura, y la constitución de un espacio museístico dentro del mismo edificio, que reconstruya los calabozos y salas de interrogatorio, para preservar su memoria.
- XVII. Que los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Madrid durante la legislatura 2015-2019 relativos a la construcción e inauguración de los **monumentos a los madrileños deportados a campos de concentración Nazis y a los republicanos y antifascistas asesinados por la Dictadura Franquista en el Cementerio de Este (Almudena) y la colocación de placas que recuerdan y homenajean a las víctimas de la represión franquista** se cumplan sin dilación por el Consistorio madrileño durante la próxima legislatura.
- XVIII. Que la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de la región se comprometan a **instar al Estado español a que reconozca jurídicamente a**

las víctimas del franquismo y el nazismo, mediante la aprobación por las Cortes Generales de una **Ley de reconocimiento y protección integral a las víctimas del franquismo**.

Consideramos que estas propuestas, así como las reivindicaciones de los diferentes colectivos de víctimas del franquismo, del fascismo y del nazismo, deben plasmarse durante la próxima legislatura en la legislación necesaria para el reconocimiento de nuestra memoria democrática y antifascista y acabar definitivamente con la impunidad del franquismo y con la situación de flagrante injusticia que han tenido que soportar durante décadas centenares de miles de personas.

En Madrid, a 2 de marzo de 2019.

**LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PRIMER ENCUENTRO
PROGRAMÁTICO DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL
FRANQUISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**